



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

## Aprobación definitiva expte 2025/PAC\_02/000006

Aprobación definitiva expte 2025/PAC\_02/000006

D. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

**Exp. Moad: 2025/PAC\_02/000006**

**Pleno Ordinario 20/04/2026 (Exp. Moad: 2026/PIR\_02/000058)**

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20/04/2026, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: **2025/PAC\_02/000006**, promovido por D. José Carlos Travé González, con DNI n.xx.639.5xxX, en nombre y representación de D. José Pozo Poyatos, con DNI xx.035.7xx, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Carrera, n.15 – C.P. 18158 -Cogollos de Guadix (Granada), presenta PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA para implantación de una explotación ganadera avícola para el engorde de pollos (Broilers) con una capacidad para 53.945 pollos por camada, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección General situado en el paraje "Llanillos de arriba", POLIGONO 28 PARCELAS 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, referencias catastrales 18059A028001040000RW, 18059A028001030000RH, 18059A028001000000RS, 18059A028001060000RB, 18059A028001070000RY, 18059A028001080000RG, 18059A028001090000RQ, 18059A028001100000RY, 18059A028001050000RA, 18059A017001170000RK, con una total superficie catastral de 50.524 m<sup>2</sup>,

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valle del Zalabí, a fecha de firma electrónica

Firmado por: D. Manuel Sánchez Mesa